



Referencia:	2023/00015009V
Procedimiento:	CONVOCATORIAS ESTABILIZACIÓN - CONCURSO
Asunto:	CONVOCATORIA 1 PLAZA MONITOR OCUPACIONAL ENCUADERNACIÓN ESTABILIZACIÓN CONCURSO
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vistas las Bases Regulatoras de la Convocatoria para la provisión en Propiedad de 1 plaza de MONITOR OCUPACIONAL DE ENCUADERNACIÓN incluidas en La Oferta de Empleo Público de Estabilización Extraordinaria, por el Sistema Selectivo de Concurso, Publicadas en BOPMA Nº 210 de Fecha 03/11/2022. Finalizado el plazo de diez días hábiles concedidos para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes y de los motivos de exclusión provisional, y resueltas las alegaciones presentadas al listado provisional de

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/004170 de fecha 12-07-2023, publicado en el BOPMA y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la **LISTA DEFINITIVA** de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
SANCHEZ	RODRIGUEZ	FLORES	****8637-Y

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS



SEGUNDO. - Ordenar su publicación en los medios de difusión establecidos en las Bases Regulatoras.

TERCERO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Oficina Municipal de Empleo y Formación, Régimen Interior, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.